

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORDENANZA Nº 338

Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el distrito de San Juan de Lurigancho

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 452

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 452**

Lima, 9 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008446 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 338 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000444, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 209-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 338 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 338

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2016, el Memorándum N° 01505-2016-GM/MDSJL de fecha 27 de setiembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2016-GAT/MDSJL de fecha 19 de setiembre del 2016 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 580-2016-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de setiembre de 2016, e informes conexos, sobre Proyecto de Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 en el distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM), los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la carta fundamental;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; asimismo, la Norma IV del citado Título Preliminar, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, norma concordante con el artículo 40° de la LOM, que además prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, dicho procedimiento de ratificación para la provincia de Lima se encuentra previsto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima", y la Directiva N° 001-006-00000015, "Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima", constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, lo que también ha sido establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en el Expediente N° 0053-2004-PI-TC de fecha 17 de agosto de 2005 que señala como requisito la ratificación de las ordenanzas sobre arbitrios para su validez, y el Expediente N° 0018-2005-PI-TC 02 de febrero de 2006 que precisa el uso de criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, en ejercicio de dicha potestad y conforme a las reglas vinculantes en la materia, este Concejo expidió la Ordenanza N° 307 que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, para el Ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2015, Ordenanza que ha sido debidamente ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, para el ejercicio 2017, mediante Informe N° 053-2016-GAT/MDSJL de fecha 19 de setiembre del 2016, la Gerencia de Administración Tributaria sobre la base de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 337-2016-SGMOPYJ-GDA/MDSJL de fecha 16 de agosto de 2016), la Sub Gerencia de Limpieza Pública (Informe N° 0434-2016-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 16 de agosto de 2016) y la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Memorándum N° 260-2016-GSC/MDSJL de fecha 16 de agosto de 2016), así como con las precisiones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 580-2016-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de setiembre de 2016, sustenta, adjuntando como Anexo 1 los informes técnicos, el mantenimiento de la tasa que fue aprobada para la determinación y/o aplicación de los Arbitrios contenidos en la Ordenanza N° 307, es decir el mismo Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2016; propuesta que deberá ajustarse a lo normado mediante Ordenanza N° 1533 (y modificatorias) de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 362-2016-GAJ-MDSJL de fecha 27 de setiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- APLÍQUESE para el ejercicio 2017, las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 307, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, referente al Servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, que fueron ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 403, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 31 de Diciembre del 2015, la misma que establecen la determinación y aplicación de los Arbitrios Municipales citados. Asimismo, APRUÉBESE los informes Técnicos que, como Anexo N° 1, forma parte Integrante de la presente Ordenanza, el mismo que sustenta el mantenimiento de la Tasa del Arbitrio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2017.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- PRECÍSESE que, los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales, tales como cantidad de habitantes por predio, metros lineales de su frontis, área del predio, ubicación de predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto realizará la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

TERCERA.- Manténganse para el ejercicio 2017, el tope de (4.5%) establecido en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 307 que se aplicó en el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el ejercicio 2016 en comparación con el ejercicio 2015; no aplicándose en caso de omisiones y/o subvaluaciones tributarias.

CUARTA.- Para el ejercicio 2017, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los Arbitrios al cancelar las 06 cuotas bimestrales del ejercicio 2017, dentro del plazo del primer bimestre se les concederá un descuento del 15% del monto total que le corresponda pagar por los Arbitrios Municipales.

QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2017, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la Ordenanza que establece el "Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el distrito de San Juan de Lurigancho"; publicándose conjuntamente el texto íntegro de la Ordenanza, y los Informes Técnicos, en el Diario Oficial "El Peruano".

SEXTA.- Encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información conjuntamente con la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que el texto íntegro de la Ordenanza conjuntamente con sus anexos se publiquen en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

SEPTIMA.- Déjese sin efecto toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMÉNEZ
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los servicios de Limpieza Pública de Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles; el servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, así como el Servicio de Serenazgo que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en los Planes Anuales de Servicio que corresponda. Es decir que;

El SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS que comprende las actividades de organización, gestión, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios de 286,595.27 TM correspondiente al año 2017, tendrá un costo de S/. 21'046,616.82.

El SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE BARRIDO DE CALLES que comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías del frontis de los predios, así como la limpieza de las plazas públicas, parques

y otras áreas de carácter público en tres turnos, la cantidad de metros lineales que se barrera en el año 2017 es de 823,602, cuyo costo asciende a S/. 3'103,634.94.

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, comprende las actividades de organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines, cuyo costo asciende a S/. 6'664,906.96.

El SERVICIO DE SERENAZGO que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, comprende las actividades de organización, gestión, ejecución y control de las actividades de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito de San Juan de Lurigancho, cuyo costo asciende a S/. 6'520,714.65.

2. MOTIVOS DE PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DEL AÑO 2016 PARA EL AÑO 2017

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante Ordenanza N° 307, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Marco Legal de Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre del 2015.

De otro lado la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 434 -2016-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos y de barrido de calles se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en los referidos Planes Anuales de los servicios mencionados.

Asimismo, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines mediante Informe N° 337-2016-SGMAPYJ-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

Y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 260-2016-GSC/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de serenazgo en el distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

En tal sentido, en la prestación del servicio de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, **para el año 2017 no habrá variación en la prestación de los servicios** mencionados y se realizarán las mismas actividades operativas y de supervisión, consecuentemente se requerirá de la misma cantidad de capital humano, materiales, herramientas, implementos, uniformes, entre otros recursos necesarios para la prestación de los servicios;

Por su parte la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 469-2016-SGPP-GP/MDSJL, señala que las estructuras de costo de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y jardines y Serenazgo han sido ejecutadas de enero a junio del 2016 en S/. 19,652,109.20 que corresponde al 52.64 % y se proyecta ejecutar de julio a diciembre en S/. 19,726,638.14, sobrepasando de esta forma en un 5.47 % en cuanto al (100 % = S/. 37,335,873.37) de lo aprobado por la Ordenanza N° 307, tal como se muestra en el Cuadro N° 1; al respecto, debemos precisar que el exceso citado (5.47%) en el presente ejercicio 2016, está siendo subvencionado por la Municipalidad, con la finalidad de no trasladar dicho costo al usuario;

CUADRO N° 1: COMPARATIVO DE EJECUCION DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS - AÑO 2016						
SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO 2016	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO DE 2016	PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO 2016	PROYECCION JULIO A DICIEMBRE 2016	EJECUCION PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2016	% DE EJECUCION PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2016
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	10,974,573.30	52.14%	10,974,573.30	21,949,146.60	104.29%
Barrido de Calles	3,103,634.94	1,704,559.72	54.92%	1,610,733.85	3,315,293.56	106.82%
Parques y Jardines	6,664,906.96	3,517,636.76	52.78%	3,542,423.66	7,060,060.43	105.93%
Serenazgo	6,520,714.65	3,455,339.42	52.99%	3,598,907.33	7,054,246.75	108.18%
Total	37,335,873.37	19,652,109.20	52.64%	19,726,638.14	39,378,747.34	105.47%

Los cuadros de las ejecuciones de las estructuras de costos de cada servicio desagregadas por componentes, se adjunta en Numeral 10 del presente informe técnico financiero, el mismo que forma parte de la ordenanza.

Para la formulación del costo de los servicios y las metodologías de distribución en el ejercicio 2017, las unidades orgánicas han procedido a realizar el análisis correspondiente, asimismo se ha considerado los informes emitidos por de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parque y Jardines, el Memorándum de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, en tal sentido, se ha decidido aplicar las disposiciones aprobadas por la Ordenanza N°307, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403; siendo el costo para el año 2017 el que se muestra en el Cuadro N° 2:

CUADRO Nº 2: CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS EN LOS EJERCICIOS 2016 - 2017

SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO APROBADO 2016 S/.	COSTO DEL SERVICIO 2017 S/.	% DE VARIACION COSTO DEL SERVICIO
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	21,046,616.82	0.00%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,103,634.94	0.00%
Parques y Jardines	6,664,906.96	6,664,906.96	0.00%
Serenazgo	6,520,714.65	6,520,714.65	0.00%
Total	37,335,873.37	37,335,873.37	0.00%

3. SE MANTIENEN LAS MISMAS TASAS DE LOS SERVICIOS

Para el año 2017, las tasas determinadas para los servicios Recojo de Residuos Sólidos, de Barrido de Calles, de Parques y Jardines, y Serenazgo serán las mismas que el ejercicio fiscal 2016, tal como se muestran a continuación;

3.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CUADRO Nº 3: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE CASA HABITACION DEL EJERCICIO FISCAL 2016 - 2017

ZONA	Tasa Anual por m2 2016 S/.	Tasa Anual por m2 2017 S/.
1	0.5503	0.5503
2	0.5329	0.5329
3	0.5478	0.5478
4	0.4940	0.4940
5	0.5440	0.5440
6	0.4168	0.4168
7	0.4074	0.4074
8	0.1087	0.1087

CUADRO Nº 4: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 - 2017

Usos	Tasa Anual por m2 2016 S/.	Tasa Anual por m2 2017 S/.
Comercio	Clase 1	3.43
	Clase 2	5.45
	Clase 3	6.45
	Clase 4	7.11
	Clase 5	6.68
	Clase 6	7.04
	Clase 7	5.55
	Clase 8	6.71
Taller	Clase 1	4.77
	Clase 2	4.89
Industria	Clase 1	7.26
	Clase 2	7.34
Instituciones	4.68	4.68

3.2 BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 5: TASA ANUAL POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2016 – 2017		
Frecuencia de Barrido Semanal	Tasa Anual por Metro Lineal 2016 S/.	Tasa Anual por Metro Lineal 2017 S/.
3	2.10	2.10
7	4.91	4.91
14	9.82	9.82

3.3 Parques y Jardines:

CUADRO N° 6: DETERMINACION DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2016 - 2017		
Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio 2016 S/.	Tasa Anual por Predio 2017 S/.
Categoría N° 1	136.99	136.99
Categoría N° 2	56.16	56.16
Categoría N° 3	24.65	24.65
Categoría N° 4	12.32	12.32

3.4 SERENAZGO:

CUADRO N° 7-A: VARIACION DE LA TASAS POR USO									
Zona	AÑO	Casa habitación S/.	Comercio					Talleres S/.	Industrias S/.
			Grupo N° 1 S/.	Grupo N° 2 S/.	Grupo N° 3 S/.	Grupo N° 4 S/.	Grupo N° 5 S/.		
Zona 1	2016	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83
	2017	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83
Zona 2	2016	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92
	2017	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92
Zona 3	2016	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06
	2017	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06
Zona 4	2016	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92
	2017	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92
Zona 5	2016	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97
	2017	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97
Zona 6	2016	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41
	2017	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41
Zona 7	2016	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41
	2017	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41
Zona 8	2016	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2017	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUADRO N° 7-B: VARIACION DE LA TASAS POR USO							
Zona	AÑO	Servicio Educativos			Entidades Financieras S/.	Instituciones S/.	Organizaciones S/.
		Grupo N° 1 S/.	Grupo N° 2 S/.	Grupo N° 3 S/.			
Zona 1	2016	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
	2017	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
Zona 2	2016	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37
	2017	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37

Zona 3	2016	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
	2017	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
Zona 4	2016	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
	2017	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
Zona 5	2016	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
	2017	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
Zona 6	2016	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
	2017	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
Zona 7	2016	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
	2017	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
Zona 8	2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

4. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA DETERMINACION DE TASAS ANUALES

Asimismo, se precisa que, para determinar las tasas anuales por la prestación de los servicios, se estableció los siguientes criterios, los cuales son los aprobados en la Ordenanza N° 307 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403:

4.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006.

Se han empleado los siguientes criterios:

- a. *Uso del predio*
El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.
- b. *Tamaño del Predio*
El tamaño del predio, está representado por su área techada, en la presunción de que a mayor área techada existe un mayor número de personas que lo utilizan.
- c. *Cantidad de Habitantes del Predio*
La cantidad de habitantes constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos en los predios de uso casa habitación, los predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.

4.2 BARRIDO DE CALLES:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- a. *Tamaño del predio*
El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.

- b. *Frecuencia del Servicio*
La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

Cabe precisar que los contribuyentes con predios inafectos no participan en la distribución del costo de costo del servicio.

4.3 PARQUES Y JARDINES:CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en cuanto se refiere a que la naturaleza de la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes confluente, tanto el beneficio particular y el beneficio general, asimismo, establece que lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, es el criterio de ubicación del predio, es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía del área verde, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado que aquel que vive cerca de una berma, alameda o jardín; de idéntica forma, el grado de disfrute de aquel que vive cerca del área verde es mayor del que vive alejado del área verde. El grado de disfrute del área verde depende, también, de las veces que utiliza el área verde (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.). Por ello es razonable señalar que quien vive frente a un parque, berma o alameda pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines realizó el Estudio de Medición de la Intensidad de Disfrute de las Áreas Verdes del Distrito de San Juan de Lurigancho, la metodología del estudio se realizó en base al análisis estadístico y siguiendo un proceso de estratificación según el tamaño del área verde seguido del estudio de concurrencia de las personas al área verde y determinar el índice de concurrencia. Asimismo, el estudio determinó que los niveles de disfrute de las áreas verdes de los pobladores del distrito, se mantienen con respecto a la distancia de los predios en el que habitan las personas que disfrutan de las áreas verdes, en tal sentido se estableció la cercanía del predio al área verde, en las categorías siguientes:

Categoría Nº 1: Predios Frente a Parque y Alameda: Se ubican los predios que han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, porque viven frente a parque y/o alameda.

Categoría Nº 2: Predios frente a Berma: se ubican los predios que han de percibir un menor grado de intensidad de disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque y/o alameda, pero más que los que están cerca o lejos.

Categoría Nº 3: Cerca de Parque y/o, Berma hasta una distancia de 200 m: Se ubican aquellos predios que no corresponden a las dos primeras categorías, y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas y alamedas, la intensidad del disfrute del servicio es menor.

Categoría Nº 4: Área Periférica Lejos de Área Verde a una distancia mayor de 200 m: Se ubica aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en las zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o Bermas o es escaso, por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio, esta supeditado a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

4.4 SERENAZGO:CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Dichos criterios han sido recogidos de conformidad a la lo señalado en la Jurisprudencia Constitucional, así como en lo señalado en la Ley de Tributación Municipal de acuerdo a los considerandos de la Ordenanza que aprueba el presente régimen de arbitrios municipales de serenazgo.

Ubicación del Predio por Zona

La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso que se proyecta recaudar por de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, ha sido calculado tal como se muestran en el cuadro siguiente, no existiendo variación en la estimación de ingresos, comparada con el ejercicio 2016. Conforme se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO Nº 8: ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL				
SERVICIO	INGRESO ANUAL 2016 S/. (a)	INGRESO ANUAL 2017 S/. (b)	COSTO ANUAL 2017 (c)	COBERTURA (d) = (b) /(c)
Recojo de Residuos Sólidos	20,832,317.17	20,832,317.17	21,046,616.82	98.98%
Barrido de Calles	2,935,498.43	2,935,498.43	3,103,634.94	94.58%

Parques y Jardines	6,591,913.35	6,591,913.35	6,664,906.96	98.90%
Serenazgo	6,430,097.42	6,430,097.42	6,520,714.65	98.61%
Total	36,789,826.37	36,789,826.37	37,335,873.37	98.54%

La cobertura de los servicios está determinada por la relación del ingreso anual del 2017 entre el costo anual del mismo año, expresada de forma porcentual.

6. NO EXISTE VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2017, comparados con el ejercicio 2016, no van a variar; al haberse decidido prorrogar la Ordenanza N° 307 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 403 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en consecuencia, se mantienen igual con respecto al año 2016, tal como se muestra en el cuadro 25:

SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO APROBADO 2016 S/.	COSTO DEL SERVICIO 2017 S/.	% DE VARIACION COSTO DEL SERVICIO
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	21,046,616.82	0.00%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,103,634.94	0.00%
Parques y Jardines	6,664,906.96	6,664,906.96	0.00%
Serenazgo	6,520,714.65	6,520,714.65	0.00%
Total	37,335,873.37	37,335,873.37	0.00%

7. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

En consecuencia, de acuerdo a lo informado por Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 434 -2016-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos y de barrido de calles se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en los referidos Planes Anuales de Servicio. Así también la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines mediante Informe N° 337-2016-SGMOPYJ-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio. Y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 260-2016-GSC/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de seranazgo en el distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

En tal sentido, en la prestación del servicio de Limpieza Publica (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, **no habrá variación en la prestación de los servicios**; y para el ejercicio 2017, se ha decidido, mantener una misma estructura de costos, por ende las tasas no varían, asimismo la cantidad de contribuyentes y predios afectos y a los cuales se les brinda el servicio se mantiene inalterables¹, aunque el número de contribuyentes y la cantidad de predios total se haya incrementado, pues la cantidad de predios a los que no se brinda el servicio que son agrupaciones familiares recién consolidadas se ha incrementado, la cantidad de predios y contribuyentes se muestran en los cuadros siguientes:

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en los Cuadros N° 26 y N° 27 en los que se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados;

SERVICIO	CONTRIBUYENTES				PREDIOS				SIN SERVICIO	TOTAL
	INAFECTOS	AFECTOS	SIN SERVICIO	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS				
						AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL		
RESIDUOS SÓLIDOS	6.501	177.166		183.667	8.919	193.696	8.295	201.991		210.910
BARRIDO DE CALLES	2	156.011	27.654	183.667	1.046	168.532	8.295	176.827	33.037	210.910
PARQUES Y JARDINES	3	183.664		183.667	8.919	193.696	8.295	201.991		210.910
SERENAZGO	4	183.663		183.667	1.076	201.539	8.295	209.834		210.910

¹ Mediante Informe N° 080-2016-SGTI-GM/MDSJL señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos a los Arbitrios se mantendrá con respecto al año 2017.

CUADRO N° 27: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS

SERVICIO	PARAMETRO	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	SERPAR	TERRENO SIN CONSTRUIR	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	ENTIDADES PUBLICAS	TOTAL
RESIDUOS SÓLIDOS	Contribuyentes	1		6.499	1			6.501
	Predios	1.043		7.873	3			8.919
BARRIDO DE CALLES	Contribuyentes	1			1			2
	Predios	1.043			3			1,046
PARQUES Y JARDINES	Contribuyentes	1	1	1	1			3
	Predios	1,043	1	7.873	3			8,919
SERENAZGO	Contribuyentes	1			1	1	1	4
	Predios	1,043			3	14	16	1.076

Y conforme precisa las áreas operativas, es necesario mantener una misma estructura y su ejecución, para asegurar que la Municipalidad cumpla adecuadamente con prestar los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, para beneficio de la colectividad del distrito de San Juan de Lurigancho. Sin perjuicio de lo expuesto, como se ha citado anteriormente el incremento que se ha generado se debe al aumento de los costos unitarios, pero la Municipalidad ha decidido subvencionar la diferencia que represente el costo de prestación de los servicios; con la finalidad de no trasladar a los contribuyentes el costo real de los servicios, y por ende no existiría un incremento de las tasas.

8. RELACION DE PUEBLOS Y VIAS A LOS CUALES SE LES PRESTARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, SEGÚN LA FRECUENCIA SEMANAL

CUADRO N° 28: RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
2	ASENTAMIENTO HUMANO	11 AMIGOS	1	3.500	3	1	5,50
3	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	1	1.000	3		
4	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	1	1.000	3		
5	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1.000	3	1	4,50
6	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1.000	3		
7	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1.500	3		
8	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1.000	3	1	5,50
9	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE CAMPOY	1	1.500	3		
10	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	1	1.500	3		
11	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE CAMPOY	1	1.500	3	1	4,00
12	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1.000	3		
13	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE CAMPOY	1	1.500	3		
14	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE PACHECO	1	1.500	3	1	5,50
16	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA CAMPOY	1	1.000	3		
17	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY	1	5.000	3		
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL PACIFICO	1	500	3	1	5,50
19	ASOCIACION PRO VIVIENDA	HUANCAYO	1	1.500	3		
20	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS MAGNOLIAS	1	500	3		
21	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TORRES DE CAMPOY	1	1.000	3	1	5,50
22	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE CAMPOY	1	1.500	3		
23	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MOTERRICO	1	1.000	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
24	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANHILARION DE CAMPOY	1	1.000	3	1	5,00
25	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ROSA DE CAMPOY	1	1.000	3		
26	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA MERCEDES	1	500	3		
15	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN MIGUEL DE MANGOMARCA	1	2.500	3	2	3,50
1	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JAZMINES	1	1.500	3		
39	URBANIZACION	APTL - MANGOMARCA	1	3.500	3		
42	URBANIZACION	EL CARMELO	1	1.000	3		
44	URBANIZACION	LA HACIENDA	1	1.000	3	2	4,00
45	URBANIZACION	MANGOMARCA	1	4.500	3		
46	URBANIZACION	MANGOMARCA ALTA	1	3.500	3		
28	CONJUNTO HABITACIONAL	RESIDENCIAL CAMPOY	1	1.500	3	1	4,00
29	CONJUNTO HABITACIONAL	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1.000	3		
30	COOPERATIVA DE VIVIENDA	AGUAS GASIFICADAS	1	1.500	3		
31	COOPERATIVA DE VIVIENDA	ALTA PALOMA	1	1.500	3	1	5,50
32	COOPERATIVA DE VIVIENDA	DANIEL ALCIDES CARRION	1	1.000	3		
33	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 1RA ETAPA	1	1.000	3		
34	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 2DA ETAPA	1	1.000	3		
35	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 3RA ETAPA	1	1.000	3		
36	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 4TA ETAPA	1	1.000	3		
37	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 5TA ETAPA	1	1.000	3		
38	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LOS AMAUTAS	1	1.500	3	1	4,50
43	URBANIZACION	FORESTAL	1	1.000	3		
27	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VIRGEN DEL CARME	1	500	3		
40	URBANIZACION	AZCARRUNZ	1	3500	3	1	4,50
41	URBANIZACION	CAHUIDE	1	500	3		
47	URBANIZACION	ZARATE	1	9.000	3		
48	URBANIZACION	ZARATE - ZONA INDUSTRIAL	1	3.500	3	3	4,17
49	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE ENERO AMPLIACION	2	1.000	3	1	5,00
50	ASENTAMIENTO HUMANO	23 DE OCTUBRE	2	1.000	3		
58	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN HILARION ALTO	2	3.000	3		
51	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	2	1.500	3	2	3,25
52	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACIÓN MZA. G2 CAJA DE AGUA COMITÉ 10 Y 11	2	2.500	3		
53	ASENTAMIENTO HUMANO	CAJA DE AGUA CERRO	2	1.000	3		
55	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA CRUZ	2	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
56	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL GRAMAL	2	1.500	3	1	6,00
61	ASENTAMIENTO HUMANO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	2	3.500	3		
62	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE CHAPI	2	1.000	3		
68	ASOCIACION PRO VIVIENDA	RICARDO PALMA	2	1.500	3	2	3,25
82	URBANIZACION	CAJA DE AGUA	2	1.500	3		
57	ASENTAMIENTO HUMANO	CRUZ 10 DE MARZO	2	1.000	3		
83	URBANIZACION	CHACARILLA DE OTERO	2	2.500	3		
54	ASENTAMIENTO HUMANO	CANTO CHICO LAS TERRAZAS	2	1.000	3	1	5,50
59	ASOCIACION PRO VIVIENDA	TRIUNFO	2	1.500	3		
60	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA VIÑA	2	500	3		
63	PUEBLO JOVEN	15 DE ENERO	2	1.000	3		
64	PUEBLO JOVEN	CANTO CHICO	2	1.500	3		
65	PUEBLO JOVEN	SAGRADO MADERO	2	1.000	3	1	6,00
66	ASOCIACION PRO VIVIENDA	AYACUCHO	2	2.500	3		
67	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CANADA	2	1.500	3		
69	ASOCIACION PRO VIVIENDA	JOSUE	2	1.000	3		
70	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ELIZABETH 1RA. ETAPA Y 2DA ETAPA	2	4.000	3	1	6,00
71	PUEBLO JOVEN	SEÑOR DE LUREN	2	1.000	3		
72	PUEBLO JOVEN	VISTA ALEGRE	2	1.000	3		
73	ASENTAMIENTO HUMANO	14 DE JUNIO	3	1.000	3	1	5,50
74	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	3	1.000	3		
75	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTIGUO CERRO LOS SAUCES	3	1.000	3		
76	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE MARIA ARGUEDAS	3	1.000	3		
77	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TOTORITAS	3	1.500	3		
78	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SAN JOSE	3	1.500	3	1	5,50
79	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARA	3	1.500	3		
80	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARITA	3	1.500	3		
81	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS PALOMARES	3	1.000	3		
84	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	3	1.500	3	1	6,50
85	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES CHICO	3	1.500	3		
86	ASENTAMIENTO HUMANO	PUEBLO LIBRE	3	1.000	3		
87	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CLARITA	3	1.000	3		
88	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TORORITA	3	1.500	3		
89	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TOTORITA AMPLIACION	3	1.000	3	1	5,00
90	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL SAUCE 2000	3	1.000	3		
91	ASENTAMIENTO HUMANO	SAUCE SEGUNDO	3	1.000	3		
92	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL ROSARIO	3	1.000	3		
93	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL SAUCE	3	1.000	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
94	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CHAVIN DE HUANTAR	3	2.500	3	1	6,50
95	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL SOL DE ZARATE	3	500	3		
96	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS JARDINES DE SAN VICENTE	3	1.500	3		
97	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN MARCOS	3	500	3		
98	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VALLE DEL MANTARO	3	1.500	3		
99	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA EL ROSARIO	3	1.000	3	1	6,00
100	ASENTAMIENTO HUMANO	AZCARRUNZ ALTO	3	1.500	3		
101	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	3	1.500	3		
102	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	3	1.000	3		
103	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE AZCARRUNZ	3	1.000	3		
104	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	2	1.000	3	1	6,00
105	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA ALTO HORIZONTE	3	1.000	3		
106	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE	2	1.000	3		
107	ASOCIACION PRO VIVIENDA	GANIMEDES	2	2.500	3		
108	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS BEGONIAS	3	500	3		
109	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN HILARION	2	9.000	3	2	4,50
110	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL MANTARO	2	1.500	3	1	4,00
111	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA HUAYRONA	3	2.500	3		
112	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LAS FLORES	2	9.000	3		
113	PUEBLO JOVEN	SAN JOSE DE TRES COMPUERTAS	2	2.000	3	1	4,30
114	PUEBLO JOVEN	SANTA ROSITA	2	1.000	3		
115	URBANIZACION	EL PUEBLITO	2	1.300	3		
116	URBANIZACION	LAS FLORES DE LIMA	2	6.000	3	1	
117	URBANIZACION	LAS VIOLETAS	2	4.500	3	2	3,50
118	URBANIZACION	LOS ANGELES	2	2.500	3		
120	URBANIZACION	PROLONGACION SAN IGNACIO	2	1.500	3	1	4,00
121	URBANIZACION	SAN IGNACIO	2	2.500	3		
119	URBANIZACION	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2	4.500	3	2	4,00
122	URBANIZACION	SAN SILVESTRE	2	3.500	3		
123	PUEBLO JOVEN	1° DE MAYO	3	1.000	3	2	4,50
124	URBANIZACION	INCA MANCO CAPAC	3	8.000	3		
125	URBANIZACION	JORGE BASADRE	3	2.500	3		
126	URBANIZACION	LA BASILIA	3	500	3	1	3,00
127	URBANIZACION	LAS FLORES 78	3	3.500	3		
128	URBANIZACION	LAS FLORES 81	3	2.000	3		
129	URBANIZACION	LOS ANGELES	3	1.500	3		
134	URBANIZACION	VILLA FLORES	3	2.500	3		
130	URBANIZACION	MOSHA	3	1.500	3	1	4,00
131	URBANIZACION	RESIDENCIAL HORIZONTE	3	2.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
132	URBANIZACION	SAN CARLOS	3	7.000	3	1	7,00
133	URBANIZACION	SAN GABRIEL	3	5.000	3	1	5,00
135	AGRUPACION FAMILIAR	1° DE ENERO	4	1.000	3	1	6,00
136	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE FEBRERO	4	1.000	3		
137	ASENTAMIENTO HUMANO	11 DE MAYO	4	1.000	3		
138	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE DICIEMBRE SECTOR 12	4	1.000	3		
139	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE OCTUBRE	4	1.000	3		
140	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1.000	3	1	6,00
141	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1.000	3		
142	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	4	1.000	3		
143	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE MAYO	4	1.000	3		
144	ASENTAMIENTO HUMANO	17 DE SETIEMBRE	4	1.000	3		
145	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE ABRIL	4	1.000	3	1	6,50
146	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE ABRIL	4	1.000	3		
147	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO	4	1.000	3		
148	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO II	4	1.000	3		
149	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES	4	1.000	3		
150	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES AMPLIACION	4	1.000	3	1	6,00
151	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE ABRIL	4	1.000	3		
152	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE OCTUBRE	4	1.500	3		
153	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS ROBLES	4	1.500	3		
154	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION NUEVA JUVENTUD	4	1.000	3		
155	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION SANTA CLARA	4	1.000	3	1	6,00
156	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI	4	1.000	3		
157	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI III	4	1.500	3		
158	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTO CASUARINAS	4	1.500	3		
159	ASENTAMIENTO HUMANO	ARCA DE NOE	4	1.500	3		
160	ASENTAMIENTO HUMANO	ARRIBA PERU AMPLIACION	4	1.500	3	1	6,00
161	ASENTAMIENTO HUMANO	BALCONES DE BAYOBAR	4	1.500	3		
162	ASENTAMIENTO HUMANO	CHAVIN DE HUANTAR	4	1.000	3		
163	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD VISTA ALEGRE	4	1.000	3		
164	ASENTAMIENTO HUMANO	EL AMAUTA	4	1.000	3		
165	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PARAISO	4	3.000	3	1	6,00
166	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS DELICIAS	4	1.000	3		
167	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE AMPLIACION	4	1.500	3		
168	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE SAN JUAN	4	1.500	3		
169	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERTAD HUASCAR	4	1.500	3		
170	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS AMAUTAS	4	1.500	3	1	7,50
171	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS OVALOS DE SAN FERNANDO	4	1.500	3		
172	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ROSALES	4	1.500	3		
173	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE SAN FERNANDO	4	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
174	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS I	4	1.500	3	2	4,30
175	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS II	4	1.500	3		
176	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS III	4	1.500	3		
177	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA ERA	4	2.600	3		
178	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	4	1.500	3		
179	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD AGRUPACION	4	1.500	3	1	7,50
180	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES I	4	2.000	3		
181	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES II	4	2.000	3		
182	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	1.000	3		
183	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN FERNANDO AMPLIACION	4	1.000	3	1	5,00
184	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	4	1.000	3		
185	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR	4	1.000	3		
186	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR PROLONGACION	4	1.000	3		
187	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	4	1.000	3		
188	ASENTAMIENTO HUMANO	TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL NIÑO	4	4.000	3	1	6,50
189	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE II	4	1.000	3		
190	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	4	1.500	3		
191	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS PINOS	4	6.000	3	1	6,00
192	COOPERATIVA DE VIVIENDA	CANTO GRANDE - VALLE SHARON	4	1.500	3	1	3,50
193	COOPERATIVA DE VIVIENDA	MARISCAL LUZURIAGA	4	2.000	3		
194	PUEBLO JOVEN	UPIS HUASCAR	4	5.000	3	2	5,50
195	UPIS	ALTO ROSAL HUASCAR	4	1.500	3		
196	UPIS	EL ROSAL	4	1.000	3		
197	UPIS	EL ROSAL PROLONGACION	4	1.000	3		
198	URBANIZACION	CIUDAD SATELITE	4	2.500	3	2	7,00
199	URBANIZACION	MACCHU PICCHU	4	1.500	3		
200	URBANIZACION	SAN RAFAEL-UNIDAD 7	4	4.500	3		
201	URBANIZACION	ZONA URBANA - UNIDAD 6	4	4.500	3		
202	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE SEPTIEMBRE	5	1.000	3	1	7,00
203	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA	5	1.500	3		
204	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA V ETAPA	5	1.500	3		
205	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS I	5	1.500	3		
206	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS II	5	1.500	3	1	7,00
207	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO FELIZ	5	1.500	3		
208	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS	5	1.500	3		
209	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS AMPLIACION	5	1.500	3		
210	ASENTAMIENTO HUMANO	CORAZON DE JESUS	5	1.000	3	1	6,00
211	ASENTAMIENTO HUMANO	EDUARDO DE LA PINIELLA	5	1.500	3		
212	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PINO	5	1.000	3		
213	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE GALVEZ	5	1.000	3		
214	ASENTAMIENTO HUMANO	LA FRAGATA	5	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
215	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERACION	5	1.000	3	1	6,50
216	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	5	1.500	3		
217	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES II	5	1.500	3		
218	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	5	1.000	3		
219	ASENTAMIENTO HUMANO	SARGENTO LORENTS	5	1.500	3		
220	ASENTAMIENTO HUMANO	SIMON BOLIVAR	5	1.500	3	1	6,00
221	ASENTAMIENTO HUMANO	VENCEDORES	5	1.000	3		
222	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	5	1.000	3		
223	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE I	5	1.000	3		
224	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CABALLO MOCHO	5	1.500	3		
225	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMERCIANTES Y ARTESANOS	5	1.500	3	1	7,00
226	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE SAN JUAN	5	1.500	3		
227	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MAGISTERIAL CANTO GRANDE	5	1.500	3		
228	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA FRAGATA	5	1.500	3		
229	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA UNION	5	1.000	3	1	6,00
230	COOPERATIVA DE VIVIENDA	SAGRADA FAMILIA	5	2.500	3		
231	COOPERATIVA DE VIVIENDA	VIRGE DE COCHARCAS	5	2.500	3		
232	URBANIZACION	LAS MAGNOLIAS	5	1.500	3	1	6,50
233	AGRUPACION FAMILIAR	1° DE ENERO	6	1.000	3		
234	AGRUPACION FAMILIAR	25 DE NOVIEMBRE	6	1.000	3		
235	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE DICIEMBRE	6	1.000	3		
236	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO	6	1.000	3		
237	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO II	6	1.000	3		
238	AGRUPACION FAMILIAR	BUENA VISTA AMPLIACION	6	1.500	3		
239	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS UNIDOS	6	1.500	3	1	6,00
240	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE AGOSTO	6	1.000	3		
241	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE JUNIO	6	1.000	3		
242	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE MAYO	6	1.000	3		
243	ASENTAMIENTO HUMANO	1° DE MAYO AMPLIACION	6	1.000	3		
244	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE MARZO	6	1.000	3	1	6,00
245	ASENTAMIENTO HUMANO	25 DE DICIEMBRE	6	1.000	3		
246	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	6	1.000	3		
247	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO AMPLIACION	6	1.000	3		
248	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO I ETAPA	6	1.000	3		
249	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO II ETAPA	6	1.000	3	1	6,50
250	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO III ETAPA	6	1.000	3		
251	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE FEBRERO	6	1.000	3		
252	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	6	1.000	3		
253	ASENTAMIENTO HUMANO	ALEJANDRO TOLEDO	6	1.000	3		
254	ASENTAMIENTO HUMANO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	6	1.500	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
255	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENA VISTA	6	1.900	3	2	3,45
256	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO ALEGRE	6	1.500	3		
257	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO RICO	6	1.000	3		
258	ASENTAMIENTO HUMANO	DANIEL ALCIDES CARRION	6	1.000	3		
259	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS LIBERTADORES	6	1.500	3	1	6,00
260	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON I	6	1.000	3		
261	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA	6	3.500	3		
262	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA AMPLIACION	6	1.000	3	1	6,50
263	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	6	1.000	3		
264	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS HUERTOS DE CANTO GRANDE	6	1.500	3		
265	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA MARTHA	6	2.000	3		
266	AGRUPACION FAMILIAR	14 DE SETIEMBRE	7	1.000	3	1	5,50
267	AGRUPACION FAMILIAR	16 DE DICIEMBRE	7	1.000	3		
268	AGRUPACION FAMILIAR	27 DE ENERO	7	1.000	3		
269	AGRUPACION FAMILIAR	NACIONES UNIDAS	7	1.500	3		
270	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA CRUZ	7	1.000	3		
271	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA ROSA DE LIMA	7	1.000	3	2	4,25
272	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE OCTUBRE	7	2.500	3		
273	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE OCTUBRE	7	1.000	3		
274	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	7	1.000	3		
275	ASENTAMIENTO HUMANO	16 DE DICIEMBRE AMPLIACION	7	1.000	3		
276	ASENTAMIENTO HUMANO	21 DE ENERO	7	1.000	3		
277	ASENTAMIENTO HUMANO	22 DE NOVIEMBRE	7	1.000	3	1	6,00
278	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	7	1.000	3		
279	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE FEBRERO SECTOR C	7	1.500	3		
280	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS JAZMINES	7	1.000	3	2	3,50
281	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION 10 DE OCTUBRE	7	1.500	3		
282	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION HUANTA	7	1.500	3		
283	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION SAN JUAN DE CASABLANCA	7	1.500	3	1	6,00
284	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTENOR ORREGO	7	1.000	3		
285	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI	7	1.500	3		
286	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI AMPLIACION	7	1.500	3		
287	ASENTAMIENTO HUMANO	BELLO HORIZONTE	7	1.000	3		
288	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENOS AIRES	7	1.000	3		
289	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA LIBERTAD	7	1.500	3	1	6,00
290	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II AMPLIACION , V ETAPA	7	1.500	3		
291	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL	7	1.000	3		
292	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL AMPLIACION	7	1.000	3		
293	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL PROLONGACION	7	1.000	3		

N°	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/Diario
294	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE BAYOBAR	7	1.500	3	1	6,50
295	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ALAMOS JOSE CARLOS MARITEGUI	7	1.500	3		
296	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES I	7	1.500	3		
297	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES II	7	1.500	3		
298	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES III	7	1.500	3	1	6,50
299	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	7	1.500	3		
300	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES AMPLIACION	7	1.500	3		
301	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA ROSA	7	1.500	3		
302	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES I	7	1.500	3	1	6,50
303	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	7	1.500	3		
304	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	7	1.000	3		
305	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ DE VISTA ALEGRE	7	1.000	3	1	5,50
306	ASENTAMIENTO HUMANO	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	7	3.000	3		
307	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CASA BLANCA	7	2.500	3		
TOTAL				498.800			

CUADRO N° 29: CANTIDAD DE METROS BARRIDOS FRECUENCIAS 7 Y 14

N°	VIAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
1	Av. Malecón Checa Euguren hasta el Puente Huaycoloro	21.000							21.000	14	4	5.250
2	Av. Gran Chimú	8.000							8.000	14	2	4.000
3	Av. Los jardines	8.000							8.000	14	2	4.000
4	Av. Luriganchó	6.000							6.000	14	1	6.000
5	Av. Santa Rosa			8.000					8.000	14	2	4.000
6	Av. Gran Pajatén	4.000							4.000	14	1	4.000
7	Av. Chinchaysuyo	4.000							4.000	14	1	4.000
8	Av. Pirámide del Sol	4.000							4.000	14	1	4.000
9	Av. 13 de Enero	4.000							4.000	14	1	4.000
10	Av. Las Lomas	8.000							8.000	14	2	4.000
11	Av. Las Flores de Primavera		12.000						12.000	14	3	4.000
12	Av. Los Jardines		2.000	4.000					6.000	14	1	6.000
13	Av. 9 de Octubre	1.000							1.000	7	1	1.000
14	Av. Próceres de la Independencia	2.000	2.000	2.000	8.000	8.000	8.000	8.000	38.000	7	4	9.500
15	Av. Portada del Sol	4.000							4.000	7	1	4.000
16	Av. Cajamarquilla	5.200							5.200	7	1	5.200
17	Av. El Santuario	7.800							7.800	7	2	3.900
18	Av. Túpac Amaru		4.000						4.000	7	1	4.000
19	Av. Los Tusilagos		4.000	4.000					8.000	7	1	8.000
20	Av. Los Postes		4.000	4.000					8.000	7	1	8.000
21	Av. San Hilarion		4.000	2.000					6.000	7	1	6.000

N°	VÍAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
22	Av. Jorge Basadre		4.000	4.000					8.000	7	2	4.000
23	Av. Canto Grande		2.000		7.000				9.000	7	2	4.500
24	Av. Los Ciruelos				2.000	4.000			6.000	7	1	6.000
25	Av. Los Duraznos				3.000	2.000			5.000	7	1	5.000
26	Av. Del Parque				3.000	3.000			6.000	7	1	6.000
27	Av. Canto Rey					4.000			4.000	7	1	4.000
28	Av. El Bosque Oeste				4.000				4.000	7	1	4.000
29	Av. San Martín				3.000	5.000			8.000	7	2	4.000
30	Av. santa Rosa				3.000	6.000			9.000	7	2	4.500
31	Av. República de Polonia					9.000			9.000	7	2	4.500
32	Av. Buenos Aires					8.000			8.000	7	2	4.000
33	Av. Héroes del Cenepa				3.000	8.000			11.000	7	2	5.500
34	Av. Las Flores				578				578	7	1	578
37	Boulevard Wiracocha, El Lanzon, Vara de oro, La Cantuta, Haravicu		2.051						2.051	7	1	2.051
36	Av. Perú - Av. Lima		2.273						2.273	7	1	2.273
38	A.H. Jesús Oropeza Chonta				4.000				4.000	7	1	4.000
39	A.H. Atusparía				4.000				4.000	7	1	4.000
40	Urb. Vipol -Mangamarca	4.000							4.000	7	1	4.000
41	Urb. Canto Grande Unidad 17					4.000			4.000	7	1	4.000
42	Urb. Canto Grande Unidad 12					8.000			8.000	7	2	4.000
43	A.P.V Los Álamos				8.000				8.000	7	2	4.000
44	Coop. Viv. Huancaray				8.000				8.000	7	2	4.000
45	A.H. Horacio Zevallos					6.000			6.000	7	1	6.000
46	A.H. Jaime Zubieta Calderón					2.500			2.500	7	1	2.500
47	A.H. 5 de Noviembre				2.200	2.200			4.400	7	1	4.400
48	A.H. Arriba Perú				5.000				5.000	7	1	5.000
									TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 7	231.802		
									TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 14	93.000		

9. RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO A LAS CUALES SE REALIZA EL MANTENIMIENTO

CUADRO N° 308: RESUMEN DE AREAS VERDES POR TIPO DE RIEGO DEL DISTRITO				
TIPO DE AREA VERDE	CANTIDAD	ÁREA (m2)	TIPO DE RIEGO	
			PUNTO DE AGUA SUMINISTRO SEDAPAL	CISTERNA
ALAMEDAS	15	126,953.94	14	6
BERMAS	32	614,174.11	7	24
PARQUES	253	932,101.40	195	74
TOTAL	300	1,673,229.45	216	104

NOTA 1: 7 PARQUES TIENEN 2 MEDIDORES, 6 ALAMEDAS TIENEN 1 MEDIDOR, 1 ALAMEDA TIENE 2 MEDIDORES Y 2 ALAMEDAS TIENE 3 MEDIDORES SIENDO UN TOTAL DE 216 MEDIDORES

CUADRO N° 31: RELACION DE ALAMEDAS

N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA ALAMEDA	DIRECCION	CENTRO POBLADO	AREA M2
1	5021082-2	ALAMEDA CASA BLANCA	JR. OMEGA MZ. O	CASA BLANCA	8,500.00
2	5033951-4	ALAMEDA LAS FLORES (ISRAEL)	FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	3,000.00
3	5171345-1	ALAMEDA LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	800.00
4	5337105-0	ALAMEDA DE LA JUVENTUD	CAJA DE AGUA	CAJA DE AGUA	1,853.00
5	6047583 - 7	ALAMEDA LA UNION	Av. Próceres de la Independencia (Estación Santa Rosa - Estación Bayovar)	CANTO GRANDE	19,300.00
	6047522 - 5				
	6047522-5				
6	6047646 -2	ALAMEDA COSTA AZUL	A.H. HOSPITAL DEL NIÑO, A.H. 5 DE NOVIEMBRE, A.H. PROYECTOS ESPECIALES 2DA. ETAPA.	CANTO GRANDE	8,581.00
	6196934-1				
7	6082995	ALAMEDA 15 DE ENERO	ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO	CANTO GRANDE	3,625.00
8	6334403	ALAMEDA MACHU PICCHU	URB. MACHUC PICHU, PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAR, APV. CELIM	CANTO GRANDE	11,609.20
	6331744-0				
	6334379-2				
9	6101130-0	ALAMEDA ELIAS AGUIRRE	CIUDAD MARISCAL CACERES II ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS M6 A LA M11	CANTO GRANDE	2,567.00
10		ALAMEDA CANTO REY	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y JR. RIO JEQUETEPEQUE (REFERENCIA: ESTACION SAN MARTIN)		1772.8
11		ALAMEDA WIESSE	CUADRA 28 Y 34 DE LA AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA		3679.64
12		ALAMEDA CANTO SOL	AV. PERIODISTA		1818
13		ALAMEDA BAYOVAR	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI DESDE LA AV. HEROES DEL CENEP A HASTA LA AVENIDA CANTO GRANDE	A.H. BAYOVAR, A.H. ARRIBA PERU	2,902.00
14		ALAMEDA CURVA DE LA ESPERANZA (EX CURVA DEL DIABLO)	AV. CANTO GRANDE DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI		21,367.50
15		ALAMEDA MONTEVERDE (NOTA 3)	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA FRENTE A LOS A.H. CRUZ DE MOTUPE Y A.H. ENRIQUE MONTENEGRO		35,578.80
TOTAL					126,953.94

CUADRO N° 32: RELACION DE BERMAS

N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA M2
1	5416263-1	AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES	CANTO GRANDE HASTA JUAN PABLO II	18,514.98.00
2	4261306-7	BOULEVAR AV. PERU	CAJA DE AGUA	650.00
3	5028327-4	AVENIDA HEROES DEL CENEP A	BAYOVAR, CIUDAD MARISCAL CACERES, SANTA MARIA	3,250.00
4	5401824-7	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA, VIPOL, APTL. IPSS	17,916.00
5	5408128-6	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA	7,680.00
6	5409542-7	AVENIDA LOS JARDINES ESTE	FLORES 81, FLORES 78, INCA MANCO CAPAC, EL SAUCE, VILLA FLORES	3,500.00
7	5475515-2	AVENIDA LOS JARDINES OESTE	SAN HILARION, SAN HILARION (1ra. Y 2da. Etapa)	8,600.00
8		AVENIDA 13 DE ENERO	HORIZANTE DE ZARATE, INCAMANCO CAPAC, HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL	18,100.00
9		AVENIDA CAMPOY	LOTIZACION CAMPOY	25,981.00
10		AVENIDA CANTO GRANDE	SAN HILARION, SANTA ELIZABETH, AYACUCHO, SAN IGNACIO, GANIMEDES, CANTO GRANDE, CANTO NUEVO SAN RAFAEL, LOS JAZMINES, HUASCAR, VALLE SHARON, 9 DE OCTUBRE, BAYOVAR, PROYECTOS ESPECIALES	39,750.00
11		AVENIDA EL AMAUTA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	UPIS HUASCAR DESDE ALAMEDA MACHU PICCHU HASTA AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	10,000.00

Nº	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA M2
12		AVENIDA EL MURO OESTE Y ESTE	CIUDAD MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, SAN MIGUEL	8,500.00
13		AVENIDA FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	27,031.00
14		AVENIDA LOS POSTES ESTE Y OESTE	SAN HILARION, LA HUAYRONA, INCA MANCO CAPAC,	12,381.00
15		AVENIDA LURIGANCHO	AZCARRUNZ, AZCARRUNZ ALTO, ZARATE INDUSTRIAL, HORIZONTE DE ZARATE, TRES PIRAMIDES	1,200.00
16		AVENIDA MALECON CHECA E.	ZARATE	3,433.00
17		AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA WIESSE	URB. ZARATE, CAJA DE AGUA, CHACARILLA DE OTERO, LOS JARDINES DE SAN JUAN, AZCARRUNZ ALTO, FLORES DE LIMA, SAN HILARION, JORGE BASADRE, MANTARO, SAN CARLOS, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, CANTO REY, LOS PINOS, RAMON CASTILLA, HORACIO ZEVALLOS, 5 DE NOVIEMBRE, JAIME ZUBIETA CALDERON, JESUS ALBERTO PAEZ, ATUSPARIA, MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI HASTA PORTON	258,000.00
18		AV. WIESE INGRESO A JICAMARCA	A.H. MONTENEGRO, JICAMARCA	
19		AVENIDA SAN HILARION OESTE Y ESTE	SAN HILARION, SAN IGNACIO, LAS VIÑAS, SAN CARLOS	5,280.00
20		AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA	INCA MANCO CAPAC, VILLA FLORES, LA HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL, HUANTA, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, SEGUNDA ETAPA, UNIDAD 12, UNIDAD 15, UNIDAD 17, EL PORVENIR, VILLA MERCEDES, EDUARDO LA PINIELLA, LOS ALAMOS, MARISCAL LUZUARIGA.	11,500.00
21		AVENIDA TUPAC AMARU	CHACARILLA DE OTERO, LAS FLORES	3,200.00
22		AV. JORGE BASADRE	LAS BEGONIAS, SAN CARLOS, SAN HILARION, SAN GABRIEL, AV. SANTA ROSA HASTA AV CANTO GRANDE	23,435.21
23		AV. TUSILAGOS	DESDE AV. LAS FLORES HASTA AV. SANTA ROSA	9,200.00
24		AV. LAS LOMAS CDAS. 1, 2, 3 Y 4 (VER NOTA 2)	URB. ZARATE	1,158.90
25		AV. CENTRAL	DESDE AV. SANTA ROSA HASTA AV. MAR SUR	54,928.00
26		AV. LAS GALAXIAS	DESDE JR. NEBULOSA (URBANIZACION LOS ANGELES) HASTA AV. EL SOL	4,500.00
27		AV. REPUBLICA DE POLONIA	DESDE AV. EL PARQUE HASTA AV. HEROES DEL CENEPA	26,000.00
28		AV. EL PARQUE	DESDE JR. LOS CIRUELOS HASTA LA AV. WIESSE	2,000.00
29		AV. EL SOL	DESDE AV. CANTO GRANDE HASTA AV. EL SOL	9,000.00
30		AV. AMPLIACION	DESDE AV. WIESSE HASTA AV. DEL MERCADO	10,500.00
31		AV. EL MERCADO	DESDE AV. EL MURO HASTA AV. AMPLIACION	5,000.00
32		AV. C DE CAMPOY		2,500.00
TOTAL				614,174.11

ANEXO Nº 4: RELACION DE PARQUES

Nº	SUMINISTRO	NOMBRE	UBICACION	PUEBLO	AREA M2
1	5392505-3	ALEJANDRO BERTELLO	LOS AMAUTAS, NAYLAMP Cda. 2, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUEROS	ZARATE	4,160.00
2		ALEXANDER VON HUMBOLT	LOS ZAFIROS, LAS GETIAS, CAOLIN	LAS FLORES 78	5,700.00
3	5313237-9	ALFONSO MARTINEZ	LAS ADELFA, LAS CALENDULAS	LAS FLORES	1,334.00
4	4269009-9	ALFONSO UGARTE	S/N	JOSE CARLOS MARIATEGUI	650.00
5	5039561-5	AMAPOLAS	ARTISTAS	SAN MIGUEL	1,254.00
6	5337100-1	ANDRES AVELINO CACERES	LA HUAYRONA	LA HUAYRONA	3,200.00
7	5337102-7	ASOC. DE POBLADORES	S/N	EL SAUCE II	1,200.00
8	5384477-5	ATAHUALLPA	TIAHUANACO, LAS CHULLPAS, LAS POSTAS	ZARATE	8,140.00
9	5313234-6	AYNI	URUBAMBA	MACCHU PICCHU	875.00
10	5012977-4	BEJUCOS	MANGOMARCA, BEJUCOS, PALLKA, C.E. A.A. CACERES	MANGOMARCA	800.00
11	4256710-7 5024255-1	BENIGNO BALLON FARFAN	LOS CHASQUIS, LOS VARAYOCS, VILLAC UMU, LOS PURURAUCA	ZARATE	12,640.00
12	5873212-4	BUENOS AIRES	JR. LYON MZ. G	BUENOS AIRES	1,368.00

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
13	5392494-0	CAHUIDE	COYLLUR	ZARATE	800.00
14	5337097-9	CAMPO DEPORTIVO 9 DE OCTUBRE	MZ. H-1	9 DE OCTUBRE	3,500.00
15	5296321-2	CANOA	OSA MAYOR, LAS LUNAS	SANTA ELIZABETH	3,602.00
16	5416259-9	CANTO DE SOL	LOS PERIODISTAS	CANTO DE SOL	4,000.00
17	4084069-6	CAP. FAP. JOSE A. QUIÑONES	LOS PALMITOS, LAS BELLOTITAS, LAS ORTIGAS	LAS VIOLETAS	1,867.00
18	4084068-8	CENTRAL	S/N	LA BASILIA	3,600.00
19	5313240-3	CENTRAL	CALLE 13	HUASCAR	960.00
20	5313242-9	CENTRAL GANIMEDES	GANIMEDES	GANIMEDES	2,500.00
21	5430347-4	CHACHI DIBOS	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA-MADRE DE DIOS	CAJA DE AGUA	3,265.00
22	5122703-1	CHAVIN DE HUANTAR	LAS ROCAS	SAN CARLOS	4,500.00
23	5185641-7	CHAVIN DE HUANTAR	LOS AMAUTAS, EL AYLLU, CHAVIN DE HUANTAR, EL CURACA	ZARATE	5,530.00
24	4084078-7	CIRO ALEGRIA	LOS CHASQUIS, C.E. N° 1172, BIBLIOTECA MUNICIPAL, VILLAC UMU, CONTISUYO	ZARATE	5,191.00
25	5237537-5	CLAUDIO ZUÑIGA	SANTA ROSA DE LIMA, AGUA MARINA, LAS PIEDRECILLAS	LA HUAYRONA	2,300.00
26	5038153-2	COMANDANTE VALER	LAS ACACIAS, LAS ORTIGAS, LOS CARDOS, LAS MIMBRERAS	SAN IGNACIO	8,871.00
27	5314329-3	COMPRADORES 10	CALLE 19	COMPRADORES DE CAMPOY	4,500.00
28	4282644-6	CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,356.00
29	5298434-1	CONDOR PASA	CALLE 29	JUAN PABLO II	2,501.00
30	5313246-0	CONFRATERNIDAD	GRAN CHIMU, VIVERO DE CAMPOY, CERRO LA PACHACTA	ZARATE	13,891.00
31	5313252-8 5401728-0	COOPERATIVISMO	LAS ALHUCEMAS, LAS MEJORAMAS, LAS CORALINAS, PARROQUIA	LAS FLORES	7,739.00
32	5401728-0	COSMOS	LAS GALITAS, LAS LAJAS, ENTRE LA AV. SANTA ROSA Y LOS JARDINES	INCA MANCO CAPAC	10,401.00
33	5188319-7	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	1,258.00
34	5189335-2	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	2,356.00
35	5499993-3	CRUZ DE MOTUPE	MZ. B-11	CRUZ DE MOTUPE	1,287.00
36	5507002-3	DEL PUEBLO	CANGALLO	HUASCAR	1,865.00
37	5409576-5	DON BOSCO	LOS HELIOTROPOS, LAS GARDENIAS, LAS HORTENCIAS	LOS JAZMINES	3,471.00
38	5430344-1	EDUARDO DE LA PINIELLA	MZ. C13, MZ. C12, MZ. C11, MZ. C10, MZ. C9, MZ. C8, MZ. C7, MZ. C7	EDUARDO DE LA PINIELLA	5,289.00
39	5401808-0	EL CORAL	LOS JASPES, PIEDRA DEL SOL, C.N. N° 110	INCA MANCO CAPAC	5,058.00
40	5401806-4	EL INVIERNO	RAUL PORRAS BARRENECHEA	CHACARILLA DE OTERO	870.00
41	4084065-4	EL MAESTRO	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, PERU, APURIMAC	CAJA DE AGUA	2,070.00
42	5314340-0	EL PALOMAR	GALENAS	INCA MANCO CAPAC	1,280.00
43	4124517-6 5314190-9	EL REDUCTO	LAS CALENDULAS, LOS QUINUALES, LIMONCILLO	LAS FLORES	5,601.00
44	4124508-5	EL TRABAJO	LAS GROSELLAS, LOS BELEÑOS, LAS ORTIGAS, LOS ELEBOROS	LAS FLORES	8,801.00
45	5392475-9	EL TRIANGULO	SAN LUIS GONZAGA	ZARATE	356.00
46	5392482-5	EL TRIANGULO	TIAHUANACO, LOS QUIPUS	ZARATE	121.00
47	5430342-5	EL TRIANGULO	CENTRAL	MARISCAL CACERES	2,501.00
48	5509971-7	EL TRIANGULO	CENTRAL	CRUZ DE MOTUPE	501.00
49	5408135-1	ENRIQUE PFLUKER MAKSUDA	LAS BELLOTITAS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,201.00
50	5430345-8	ENRIQUE PFLUKER MAKSUDA	POZO SECO	MARISCAL CACERES	2,501.00
51	4084071-2	ESTHER GRANDA DE BENTIN	TEMPLO DE LA LUNA, LOS BEJUCOS, ANTEPASADOS, LOS QUEROS	MANGOMARCA	24,800.00

Nº	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
52	5313247-8	FRAMAURO	CAJAMARQUILLA, ASOC. VIRGEN DEL CARMEN, C.E. N° 133	ZARATE	8,106.00
53	4284126-2	FRANCISCO BOLOGNESI	DE LA TORRE UGARTE, JOSE GALVEZ, BERNARDO ALCEDO, SAN MARTIN	SAN RAFAEL	30,136.00
54	5189246-1	GANIMEDES	MARTE, JUPITER, GANIMEDES	GANIMEDES	11,657.00
55	5484901-3	HEROES DEL CENEPA	Urb.	SAN CARLOS	3,200.00
56	5158624-6	HIRAMOTO	LA MADRESELVA, LAS GARDENIAS, LAS MATURANAS	LOS JAZMINES	4,270.00
57	5240295-5	HIROSHIMA	PALKA	MANGOMARCA	3,500.00
58	5149089-4	HORIZONTE N° 2	LOS AGAMIS, LOS TORDOS, LOS ALBATROS, LAS SAGUITAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,610.00
59	5284416-4	HORIZONTE (VIRGEN DEL CARMEN)	EL PICAFLOR, LOS COLIBRIES, LAS GRULLAS, LAS CODORNICES	HORIZONTE DE ZARATE	6,528.00
60	4283598-3	HUANACAURE	HUANACAURE, EL TAPAYAURI, CORICANCHA, HUILLCA QUIRO	ZARATE	4,260.00
61	4249699-2	HUMBOLTH	S/N	LAS FLORES	1,250.00
62	5313254-4	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LOS AMAUTAS, FORTALEZA, CHAVIN DE HUANTAR, C.E. BENITO JUAREZ	ZARATE	5,240.00
63	5382546-9	INKARI	LOS CHASQUIS, EL TAPAYAURI, VILLAC UMU, YACHAYHUASI	ZARATE	4,600.00
64	5395706-4	INTEGRADOR	ASTRONOMOS	JAIME ZUBIETA	1,250.00
65	4249597-8 5016059-7	JAIME AYALA	LAS MICAS, LAS GRAVAS, MARMOL	LAS FLORES 78	19,667.00
66	5028318-3	JAVIER HERAUD	LOS CHASQUIS, LOS YUPANQUIS, VILLAC UMU, SUNTUR PAUCAR	ZARATE	7,890.00
67	5125762-4	JORGE CHAVEZ	SANTA ROSA DE LIMA, RECALCAR	VILLA FLORES	12,275.00
68	5164696-6	JOSE CARLOS MARIATEGUI	LAS HORTENCIAS, LOS GLADIOLOS, LA MADRESELVA, CAPILLA	LOS JAZMINES	10,933.00
69	5313249-4	JOSE DE SAN MARTIN	S/N	SAN HILARION	2,100.00
70	4216583-6	JOSE OLAYA	LOS AMAUTAS	ZARATE	0.00
71	4216583-7	JOSE OLAYA	TITO CONDEMAYTA	LAS FLORES	1,570.00
72	5131608-1	JUAN OROPEZA CHONTA	RIO MOCHE	JESUS OROPEZA CHONTA	2,800.00
73	4270143-3	JUAN VELASCO ALVARADO	LOS CANARIOS, LOS CISNES, C.E. CORAZON DE JESUS N° 60	AZCARRUNZ ALTO	4,875.00
74	5130918-5	LA AMISTAD	PIEDRA DEL SOL, LOS APATITOS	VILLA FLORES	5,674.00
75	5314317-8	LA BANDERA	TUMBES, ZORRITOS, PIURA, CHIMBOTE	CAJA DE AGUA	1,380.00
76	5409536-9	LA BANDERA	LOS RICINOS	LAS VIOLETAS	3,448.00
77		LA BASILIA	LOS TUSILAGOS ESTE, LOS CANARIOS, LOS HALCONES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2,520.00
78	4124510-1	LA CONCORDIA	LOS DAFNES, LOS LIQUENES, JOSE A. ENCINAS, C.E.O MICAELA BASTIDAS	LAS FLORES	22,900.00
79	4270145-8	LA CONCORDIA	PASAJE COLLASUYO, ANTISUYO	ZARATE	160.00
80	5229266-1	LAS ALHUCEMAS	LAS ALHUCEMAS	LAS FLORES	2,800.00
81	5341936-2	LAS BEGONIAS (SR. DE LOS MILAGROS)	LOS HINOJOS, CANTUARIAS, CIDRAS	SAN SILVESTRE	2,667.00
82	5409560-9	LAS ELECCIONES	MZ. 25	HUASCAR	680.00
83	4124518-4	LAS MILEM RAMAS	MILEM RAMAS	LAS FLORES	3,605.00
84	4237432-2	LAS ÑUSTAS	LOS AMAUTAS, HUILLCA QUIRO, CHAVIN DE HUANTAR, CONTISUYO	ZARATE	4,788.00
85	5189239-6	NUMERO 08-LAS ORQUIDEAS	ONIX	INCA MANCO CAPAC	7,735.00
86	5314287-3	LAS VIOLETAS	CRUCINELAS, LAS GROSELLAS, LAS VIOLETAS	LAS FLORES	3,407.00
87	5417012-1	LOS ALAMOS	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	4,138.00
88	5039439-4	LOS AMAUTAS	LOS AMAUTAS, LOS YUPANQUIS, CHAVIN DE HUANTAR, CAPAC LLAUTO	ZARATE	2,769.00
89	4270895-8	LOS ANGELES	S/N	LOS ANGELES	3,500.00
90	5341729-1	LOS EUCALIPTOS	S/N	PROYECTOS ESPECIALES	870.00

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
91	5484900-5	LOS FICUS	RIMAC, LAMBAYEQUE, PARACAS	CAJA DE AGUA	920.00
92	4124516-8	LOS LIBERTADORES	CALAMOS	LAS FLORES	1,500.00
93	5069054-4	LOS NOGALES	NOGALES	CANTO BELLO	3,600.00
94	4124506-9 4124507-7	LOS OLIVOS	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, LAS GROSELLAS, LOS AROMOS	FLORES DE LIMA	3,200.00
95	5479096-9	LOS TRABAJADORES	UNGARA MZ. G3	APTL-MANGOMARCA	2,200.00
96	5313226-2	LOS ZUMANQUES	LOS MALMAVISCOS, LOS PELITRES, LOS ZUMANQUES, LOS ARRAYANES	SAN IGNACIO	8,640.00
97	5229265-3	MANDRAGORAS	MANDRAGORAS	LAS FLORES	4,580.00
98	5131611-5	MANTARO	S/N	EL MANTARO	2,500.00
99	4084070-4	MARISCAL ANDRES A. CACERES	LOS TOMILLOS, ACONITOS, LAS LAUSONIAS, LOS NELUMBOS	LAS VIOLETAS	7,983.00
100	5392472-6	MICAELA BASTIDAS	LOS AMAUTAS, LOS ANDES, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUIPUS	ZARATE	4,470.00
101	4079218-6	MIGUEL GRAU	PIRAMIDE DEL SOL, SEDAPAL, SAN LUIS GONZAGA, STA. AMELIA	AZCARRUNZ	5,710.00
102	5037733-2	MIGUEL GRAU	LA BAQUELITA	LA HUAYRONA	6,500.00
103	5337106-8	MIGUEL GRAU	S/N	HUASCAR	2,587.00
104	5479090-2	MZ. I (LOS FICUS)	MZ. I	MARISCAL CACERES	2,800.00
105	5392487-4	NICOLINI	MOCHICAS, LOS QUIPUS, LANZON	ZARATE	2,900.00
106	5486194-3	NUEVO CANTO CHICO	S/N	CANTO CHICO	1,300.00
107	5416252-4	NUEVO SOL	JR. GARCIA A	CANTO DE SOL	6,000.00
108	5314281-6	NUMERO 1 (JAVIER PEREZ DE CUELLAR)	LA ARENISCA, LAS ESMERALDAS, CANTO RODADO	LA HUAYRONA	12,874.00
109	5416261-5	NUMERO 10 (LAS PALMERAS)	PIEDRA BIGUA, LOS GRANITOS, LAS PIRITAS, LAS AMATISTAS	INCA MANCO CAPAC	12,230.00
110		NUMERO 19 (TAIWAN)	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	2,100.00
111		NUMERO 4 (OSCAR VENEGAS)	LOS AZULEJOS, LOS DIAMANTES, LOS ESMERILES	SAN GABRIEL	5,423.00
112		NUMERO 4 (SANTA CLARITA)	LAS BAQUELITAS, LOS TOPACIOS, LOS ASBESTOS, LAS GRAVAS	LAS BEGONIAS	8,773.00
113		NUMERO 5 (CAP. LUIS A. GARCIA)	LOS JOBOS, LAS GROSELLAS, LOS MANGLES, LOS AMELOS	SAN HILARION	7,426.00
114	4281337-8	NUMERO 6 (SAN CARLOS)	MERCURIO, NEBULOSA, VENUS	SAN CARLOS	5,300.00
115	5313232-0	NUMERO 7 (NACIONES UNIDAS)	LOS ENELDOS, LOS PELITRES, LOS EBANOS, LAS ORTIGAS	SAN HILARION	33,044.00
116	5409544-3	NUMERO 9	LAS PERLAS, LAS ARENILLAS, LAS GRAVAS, LAS ESCARCHAS	JORGE BASADRE	3,335.00
117	5266616-1	NUMERO 9 (SANTA ROSA)	LOS LICOPONDIOS, LOS PELITRES, LAS RIMARIMAS, LAS OXALIDAS	SAN HILARION	8,407.00
118	5382547-7	OLLANTA	LOS AMAUTAS, LAS CHULLPAS, CHAVIN DE HUANTAR, LAS HUACAS	ZARATE	5,920.00
119		OVALO TRES COMPUERTAS	9 DE OCTUBRE	TRES COMPUERTAS	1,000.00
120	5032924-2	PARADERO 19	LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	3,500.00
121	4124512-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	1,960.00
122	4124513-5	PARQUE	MASTUERZOS	LAS FLORES	1,400.00
123	5024224-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	986.00
124	5071708-1	PARQUE	HINOJOS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,200.00
125	5135613-7	PARQUE	S/N	SAN HILARION	1,200.00
126	5147746-1	Parque	Urb.	SAN CARLOS	1,358.00
127	5150392-8	PARQUE	CALLE 130 MZ. A	INCA MANCO CAPAC	1,350.00
128	5152052-6	PARQUE S/N.	MZ. K-1 LT. 10	CANTO GRANDE	14,943.00
129	5169868-6	PARQUE	ADELFA	LAS FLORES	3,600.00
130	5188318-9	PARQUE	HUASCAR	HUASCAR	2,400.00
131	5479095-1	PARQUE	AREQUIPA MZ. H,	CANTO CHICO	1,200.00

Nº	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
132	5505525-5	PARQUE	CIRCUNVALACION MZ. H	MARISCAL CACERES	1,287.00
133	5515042-9	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	587.00
134	5515047-8	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	756.00
135	5515049-4	PARQUE	LOS TUSILAGOS	LAS FLORES	1,340.00
136	5844646-9	PARQUE	CALLE 6	LOS PINOS	1,400.00
137		PARQUE	LOS TUSILAGOS OESTE	LOS JARDINES DE SAN JUAN	1,500.00
138	5816569-7	PARQUE 10 DE OCTUBRE	JR. MARCELO MZ. F	10 DE OCTUBRE	674.00
139	5189234-7	PARQUE 1º DE MAYO	CANTO GRANDE	LAS FLORES	4,500.00
140	5341964-4	PARQUE 28 DE JULIO	LOS ALOES, MERCADO EL CARMEN, PSJE. MANUELA. SEGURA	SAN SILVESTRE	1,600.00
141	5384478-3	PARQUE CENTRAL Nº 1	TACNA	CANTO CHICO	2,640.00
142		PARQUE CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	4,000.00
143	5401844-5	PARQUE MUNICIPAL	MZ. J2	VILLA HERMOZA	2,500.00
144	601617-9	PARQUE MUNICIPAL Nº 4	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA CDA. 66	CRUZ DE MOTUPE	16,200.00
145	5130915-1	PARQUE Nº 1	S/N	INCA MANCO CAPAC	4,598.00
146	5189244-6	PARQUE Nº 1	PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	425.00
147	5313233-8	PARQUE Nº 1	S/N	SAGRADA FAMILIA	1,587.00
148	5076791-2	PARQUE Nº 10 MARIANO SANTOS	COLEGIO ALFRED NOBEL	SAN HILARION	7,354.00
149	4084076-1	PARQUE Nº 15	PALMITOS, MIRABLES, RUIBARBOS, LOS ALOES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	11,290.00
150	5126527-0	PARQUE Nº 2	ALTURA DEL PARADERO 10 DE LA AV. FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	2,500.00
151	5337109-2	PARQUE Nº 2	S/N	CANTO REY	1,256.00
152	5341933-9	PARQUE Nº 2	SAN HILARION OESTE, LOS PELITRES, ANONAS	SAN HILARION	7,267.00
153	5409567-4	PARQUE Nº 2	LAS NEPENTAS	LAS VIOLETAS	2,800.00
154	5417010-5	PARQUE Nº 2	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	1,380.00
155	5505532-1	PARQUE Nº 2	S/N	INCA MANCO CAPAC	2,300.00
156	5844638-6	PARQUE Nº 2	S/N	LOS PINOS	1,546.00
157	5313241-1	PARQUE Nº 3	REJALGAR	INCA MANCO CAPAC	2,365.00
158	5408101-3	PARQUE Nº 3	GOLONDRINAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,862.00
159	5409530-2	PARQUE Nº 3 O LA FE	LAS CIDRAS, LOS ELEBOROS, JULIO C. TELLO	SAN SILVESTRE	3,200.00
160	5409539-3	PARQUE Nº 3	RIO APURIMAC	CANTO REY	2,156.00
161	5430343-3	PARQUE Nº 3	PLATINOS	LA HUAYRONA	1,450.00
162	5408108-8	PARQUE Nº 3 (VIRGEN DE FATIMA)	LOS SAGUES, LAS GROSELLAS, LOS LINOS, PERSICARIAS	SAN HILARION	4,674.00
163	5313250-2	PARQUE Nº 4 SANTA CLARITA	S/N	SAN HILARION	986.00
164	5314308.-7	PARQUE Nº 4	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,256.00
165	5125763-2	PARQUE Nº 5	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,357.00
167	5314184-2	PARQUE Nº 6	JOBOS	SAN HILARION	972.00
168	5409555-9	PARQUE Nº 6	ARICA	HUASCAR	1,250.00
169	5313227-0	PARQUE NO MATARAS	CRUCE DE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y JORGE BASADRE	SANTA ELIZABETH	800.00
170	5159015-6	Parque Nro. 04	S/N	SAN CARLOS	2,356.00
171	5409551-8	PARQUE NUMERO 4	FERNANDO IV	SANTA ELIZABETH	2,500.00
172	5032753-5	PARQUE PRINCIPAL	27 DE MARZO	27 DE MARZO	3,800.00
173	5430341-7	PERPETUO SOCORRO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	870.00
174	5846636-8	PILETA	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	ZARATE	500.00
175	5351010-3	PLAZA CENTRAL	MZ. R-3	JOSE CARLOS MARIATEGUI	600.00
176		PLAZA CIVICO	MANGOMARCA, PALLKA, PURUCHUCO, QUILKE	MANGOMARCA	2,400.00
177	5021050-9	PLAZA DE ARMAS	CALLE 51, CALLE 53	CRUZ DE MOTUPE	2,990.00

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
178	5070617-5	PLAZA DE ARMAS	JR. AUGUSTO B. LEGUIA	MARISCAL CACERES	1,200.00
179	5409533-6	PLAZA DE ARMAS	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,200.00
180		PLAZA DE ARMAS	JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	CHACARILLA DE OTERO	956.00
181	5314246-9	PLAZA DE ARMAS DE CAMPOY	S/N	EL VALLE DE CAMPOY	3,600.00
182	5314344-2	PLAZA DE ARMAS JUAN PABLO II	S/N	JUAN PABLO II	600.00
183	5409535-1	PLAZA DE ARMAS N° 2	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,000.00
184	5033945-6	PLAZA DE ARMAS UPIS	ENTRE PSJE. CARAZ Y PSJE. SULLANA	HUASCAR	1,840.00
185	4124511-9	PRIMAVERA	S/N	LAS FLORES	1,350.00
186		PRIMAVERA	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, FLORES DE PRIMAVERA	FLORES DE LIMA	2,680.00
187		PRIMER CONSEJO	LOS CHASQUIS, PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	270.00
188	4084094-4	PRIMER PARQUE	LOS ACIANOS, LAS GROSELLAS, LOCAL COMUNAL, LAS AMBROSIAS	FLORES DE LIMA	7,667.00
189	5313224-7	PRINCIPAL	PRIMAVERA	SANTA FE DE TOTORITA	1,860.00
190	5292578-1	PUMACAHUA	LOS CHASQUIS, AYAR MANCO	ZARATE	4,050.00
191	5401817-1	PUNTO DE RIEGO N° 1	CENTAURO	SANTA ELIZABETH	2,500.00
192	5189252-9	RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA, GRAL. MILLER, SAN MARTIN, GRAL. CORDOVA	SAN RAFAEL	7,470.00
193	5873799-0	RECREO MUNICIPAL	MZ. H LAS VIOLETAS	CRUZ DE MOTUPE	1,250.00
194	5121171-2	SAN FRANCISCO DE ASIS	LOS LAURELES, LOS LIRIOS, LOS JAZMINES, LOS HELIOTROPOS	LOS JAZMINES	3,733.00
195		SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	3,500.00
196	5313244-5	SANTA ROSA	MARCAHUASI, PUCARA, LOS SINCHIS, INCAHUASI	MANGOMARCA	5,340.00
197	5350991-5	SANTA ROSA	CHACARILLA DE OTERO	CHACARILLA DE OTERO	700.00
198	5314294-9	SANTA ROSITA	9 DE OCTUBRE, SANTA ROSA	SANTA ROSITA	777.00
199	5030278-5	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	LOS AMAUTAS, HUAMAN POMA, CHAVIN DE HUANTAR, LAS PURURAUCA	ZARATE	5,200.00
200		SANTO DOMINGO (MARRUECOS)	LOS ELEBOROS, PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	SAN SILVESTRE	1,356.00
201	5392499-9	SAYHUIITE	GRAN CHIMU, C.E. SAN MARTIN, SAYHUIITE, CHAVIN DE HUANTAR	ZARATE	5,458.00
202	5401825-4	SIMON BOLIVAR	MZ. E	SIMON BOLIVAR	658.00
203		SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	130.00
204	4084075-3	TEOFILO CABALLERO	EL SANTUARIO, TEMPLO DEL SOL	MANGOMARCA	1,536.00
205	4084092-8	TERCER PARQUE	CRUCINELAS	LAS FLORES	2,350.00
	4084093-6				
206		TERCER PARQUE	LAS OXALIDAS, LOS PELITRES	FLORES DE LIMA	8,755.00
207	4124505-1	TRINGULO	LOS ACEBOS, ORTIGAS	FLORES DE LIMA	332.00
208	5314214-7	TULIPAN	PIEDRA LUNA	LA HUAYRONA	6,000.00
209	5382545-1	TUPAC AMARU	LOS AMAUTAS, JIPI JAPA, CHAVIN DE HUANTAR, PUTUTOS	ZARATE	5,197.00
210	5416267-2	TUPAC AMARU	MZ. K-1 LT. 10	TUPAC AMARU	650.00
211	5313251-0	TURISTICO CENTRAL	CALLE S/N	ENRIQUE MONTENEGRO	3,000.00
212	5058138-8	VICTOR ANDRES BELAUNDE	S/N	CAJA DE AGUA	650.00
213	5430346-6	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	FRANCISCO BOLOGNESI	CHACARILLA DE OTERO	586.00
214	5314327-7	VIRGEN DE ASUNCION	MZ. J-1 AMPLIACION	SAN HILARION	1,863.00
215	5401747-0	VIRGEN DEL CARMEN	RAUL PORRAS BARRENECHEA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA. VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	500.00
216	5401801-5	YUNGAY	LOS ELEBOROS, LOS NELUMBIOS, LOS RICINOS, LAS NEPENTAS	SAN SILVESTRE	1,600.00
217	5337105-0	PARQUE SANTA ROSA	JR. PISCO, TUMBES, PIURA, MOYOBAMBA	URB. CAJA DE AGUA	1,853.00
218	5189249-5	PARQUE SAGRADO MADERO	SAGRADO MADERO AV.CANTO GRANDE	URB. SAGRADO MADERO	1,598.00

N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA M2
219	5167645-0	PARQUE MARIAETEGUI	JIRON PAMPA ALTA 0 MANZANAS F	A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI	3,589.00
220	6101110-2	PARQUE LOS ALAMOS (NOTA 14)	PJE.CAJAMARCA,PAITA,ANCASH	URB. CAJA DE AGUA	4,500.00
221	6101105-2	PARQUE N° 08-LOS VIENTOS	JR.RIMARINAS 379 ,LAS MANDRAGORAS,LAS GROSELLAS	URB. SAN HILARION	1,897.00
222	6187797-3 6263302-9	PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR (NOTA 14)	AV.CANTO GRANDE FTE COLEGIO A.V.ARRIBA PERU-AH 9 DE OCTUBRE	COOP.VIV. CANTO GRANDE	1,659.00
223	6283282-9	PARQUE-DE SOL (NOTA 14)	AV.EL BOSQUE URB.SEMI RUSTICA CTO GRANDE-URB.CANTO DE SOL-ALTURA PDERO 4 CANTO GRANDE	URB. CANTO DE SOL	3,506.30
224	6206410-0	PARQUE ANDRES CACERES	JR VILLA UMU FTE CUADRA 1	URB. ZARATE	1,658.00
225		PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	560
226		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	400
227		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	350
228		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500
229		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	450
230		PARQUE	AV JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500
231	6290404-0	PARQUE 1 PACHACUTEC	JR PACHACUTEC	COOP.VALLE SHARON	2,689.00
232	6290411-5	PARQUE 2 MANCO CAPAC	JR MANCO CAPAC	COOP. VALLE SHARON	2,168.70
233	6331743-2	PLAZA MONTENEGRO	PROC.DE LA IND.FTE A LA MAZANA Q	AA.HH. CRUZ DE MOTUPE	1,658.90
234		DEL NIÑO	TIAHUANACO, VILLAC UMO, CASA	ZARATE	1258
235		VILLAMANGOMARCA	VILLAMANGOMARCA	MANGOMARCA	2300
236		PARQUE PALOMAR	COOP. VIV D.A. CARRION	CAMPOY	2500
237		PARQUE	COOP. VIV D.A. CARRION, JR. LOS CISNES. JR. LOS PICAFLORES, JR. ALFONSO UGARTE	CAMPOY	1150
238		PARQUE SAN CRISTOBAL	AV. RIMAC, PJE. CAJAMARCA	CAJA DE AGUA	1101
239		CANTA GALLO	JR. ICA, AV. PERU	CAJA DE AGUA	306
240		SAN FRANCISCO	JR. PISCO, AV.RIMAC, PJE. IQUITOS	CAJA DE AGUA	1146
241		FERNANDO BELAUDE TERRY	PJE. ABANCAY, JR. TRUJILLO, JR. ICA, JR. LAMBAYEQUE	CAJA DE AGUA	1870
242		PALMERAS	AV. RIMAC, JR. MOYOBAMBA, JR. TRUJILLO	CAJA DE AGUA	1264
243		CUADRADO DE CAJA DE AGUA	JR. AMAZONAS, JR. LORETO, ECUADRON VERDE	CAJA DE AGUA	1500
244		MARIA PARADO DE BELLIDO	AV. TUPAC AMARU, V.A. BELAUDE, JR. DOMINGO CHOQUEHUANCA	CHACARILLA DE OTERO	1025
245		PLAZA DE ARMAS (EL PUEBLITO)	JR. LOS LIQUENES, C.E. JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	LURIGANCHO BAJO	956
246		PARQUE PROCERES	FRENTE AL C.E. SAN ANTONIO, LA LIBERTAD	CANTO CHICO	1411
247		PARQUE LOS LBERTADORES	JR. JUNIN, AV. LIMA	CANTO CHICO	1455
248		IRIGOYEN	JR. ZORZALES, LOS IBIS, BENGALIES, LAS GARZAR	AZCARRUNZ ALTO	3335
249		LA CONCORDIA		AZCARRUNZ ALTO	6528
250		JUAN BALDEON	COSTADO DE COMISARIA	HUAYRONA	3300
251		MIGUEL ARCANGEL	AV. 13 DE ENERO, BAQUELITA E IGLESIA	HUAYRONA	5600
252		PLAZA RAZHUILLCA	JR. GERBASO, SANTILLANA,	HUANTA I	4198.5
253		PARQUE N° 1 ANTROPOLOGOS	CALLE 02, MZ A, MZ B	COOP. VIVIV. HUANCARAY	2907
TOTAL					932,101.40